

Madrid, 6 de Marzo de 1989

Sr. Dn.

GERENTE PROVINCIAL DEL PARTIDO POPULAR

ASUNTO: EXPOSICION DETALLADA DEL NUEVO SISTEMA PARA EL CUMPLIMIEN-
TO DE OBLIGACIONES CENTRALES DEL PARTIDO ESTABLECIDAS EN LA LEY OR
GANICA 3/1987.

NOTA (Se adjunta plan para DETALLE DE INGRESOS Y GASTOS)

Mi querido amigo:

La Ley Orgánica 3/1987 de 2 de julio sobre Financia-
ción de los Partidos Políticos, establece determinadas obligaciones
contables que estos han de observar, así como una serie de Cuentas/
que, durante el primer semestre de cada año, y en relación con el -
ejercicio económico inmediato anterior, han de rendirse al Tribunal
de Cuentas del Estado, al que -de forma exclusiva- compete la fisca-
lización externa de los Partidos:

Pese a la fecha en que fué promulgada la precitada/
Ley, la rendición de Cuentas tiene vigencia retroactiva desde prime-
ro de enero de 1987. En cumplimiento de este mandato legal, las --
Cuentas correspondientes al ejercicio económico de 1987 fueron ren-
didas en junio/1988.

Entre los diversos reparos que nos ha formulado el/
Tribunal, destaca de forma inequívoca que la Contabilidad del Parti-
do, necesariamente, ha de integrar en un sólo cuerpo la gestión eco-
nómico-financiera de todo el ámbito nacional. La contabilidad del -
Partido, pues, ha de absorber tanto la gestión de la Sede central co-
mo la de las Sedes regionales, provinciales, comarcales y locales.
Hay que señalar que los mencionados reparos del Tribunal de Cuentas
se recibieron en el tramo final del año 1988, por lo que a la ante-
rior Dirección económica del Partido le resultó completamente impo-
sible adoptar decisiones sobre el particular, tarea que, ahora, sin
dilación, acomete esta Tesorería Nacional.

La propia letra de la Ley y los aludidos reparos, --
nos empujan a establecer dos objetivos de urgente cumplimiento, a -
saber:

1).- Preparar el cierre final e integral de la Contabilidad del Partido correspondiente a 1988, que será el antece--dente en el que hemos de basarnos para la rendición de Cuentas al/ Alto Tribunal fiscalizador.

2).- Sentar las bases de cómo debe funcionar la relación contable entre las Sedes periféricas y la Sede central du--rante el presente ejercicio económico de 1989.

En consecuencia de lo anterior, esta Tesorería Na--cional ha elaborado una sistemática para el exhaustivo cumplimien--to de las obligaciones contables que la Ley establece.

Esta sistemática consiste en la enumeración de una serie de estados contables que habrán de enviarse, desde ahora, -- con periodicidad mensual a esta Tesorería Nacional. El plan, que - se titula "Detalle de ingresos y gastos", se adjunta a esta carta referido al año pasado, pero, aunque se refiere a 1988, será en todo momento una guía de la que usted podrá servirse para elaborar - los sucesivos informes sobre estados contables que, a partir de -- ahora, nos enviará la Gerencia Provincial a esta Tesorería Nacio--nal.

En cuanto a la aplicación de la sistemática, hay - que distinguir entre 1988 y 1989.

1988: Por favor, envíenos con la máxima urgencia y de modo acumulativo todos y cada uno de los datos correspondientes al ejercicio anterior, seguir el "Detalle de Ingresos y Gastos" ad junto, que le rogamos lea con detenimiento antes de pasar a la lectura del siguiente punto de esta carta(1989).

1989: Le rogamos que, a partir de ahora, nos envíe a esta Tesorería Nacional y con periodicidad mensual (dentro de -- los primeros quince días naturales de cada mes, y con referencia/ al mes inmediato anterior), nos envíe, decimos, sendos estados contables referentes a las cuentas de gestión y cuentas de balance de situación, a saber:

I).- CUENTAS DE GESTION

Responderán exactamente a la misma estructura que/
.../...

hemos expuesto para el año 1988, seguir el plan que adjuntamos. Aún cuando incurrimos en manifiesta reiteración, estimamos conveniente/ su reproducción:

- INGRESOS DEL MES....:

1).- Cuotas y aportaciones de afiliados: sin necesidad de detalle.

2).- Ingresos procedentes de cargos electos: igualmente, sin detalle.

3).- Subvenciones oficiales:

- Dotaciones a los Grupos parlamentario autonómico, de la Diputación Provincial y Ayuntamientos, en su caso.

- Subvenciones de la Tesorería Nacional.

4).- Productos de las Actividades propias del Partido.

5).- Rendimientos obtenidos por el patrimonio perteneciente al Partido.

6).- Aportaciones privadas: en este epígrafe, es conveniente el detalle mensual:

- de personas jurídicas nacionales.

- de personas físicas nacionales.

- de personas extranjeras.

- anónimas.

- GASTOS DEL MES.....:

Sin necesidad de otro detalle que las meras rúbricas que se citan, comprenderá:

1).- Gastos de personal:

- Fijo (importe íntegro)

- Eventual (importe íntegro)

- Seguridad Social a cargo de la Empresa.

- Seguridad Social retenida a los empleados.

- Retenciones por IRPF.

- Gastos de locomoción, estancias y dietas del personal.

- 2).- Gastos financieros.
- 3).- Tributos.
- 4).- Trabajos, Suministros y Servicios Exteriores:
 - Alquileres y gastos de comunidad propietarios.
 - Reparaciones y conservación.
 - Suministros.
 - Primas de seguros.
- 5).- Gastos de Transportes.
- 6).- Gastos diversos.
- 7).- Gastos por actividades propias del Partido.

NOTA: El mes de diciembre, como excepción, recogerá idéntico detalle al pormenorizado en "(A) INGRESOS AÑO 1988 y (B) -- GASTOS AÑO 1988".

II).- BALANCE DE SITUACION MENSUAL

De forma análoga a la ya expuesta para 1988, se re-
n todas las Cuentas afectadas o no de movimiento, pero sin ne
l de detalle alguno, sin perjuicio del que pudiera requerir,/
aso, y para una cuestión concreta, esta Tesorería Nacional.

Es consciente esta Tesorería Nacional del esfuerzo
Uds. supondrá la elaboración de los estados que requerimos
de ahora, dado que, a su vez, tendrán Uds. que interesar -
tos a otras Sedes territoriales menores. Pero el cumplimien
de la legalidad hace inevitable la ingente labor en la que todos
nos vemos sumidos. Deseamos subrayar de nuevo que esta Tesorería Na
cional, con plena seguridad, hubiera sido adoptada en similares o -
superiores términos por el equipo anterior, circunstancia que no pu
do producirse, habida cuenta de que la última respuesta a reparos -
del Tribunal de Cuentas tuvo lugar el 16 de diciembre de 1988, y si
computamos las fiestas Navideñas y la inmediata celebración del re-
ciente Congreso Nacional, es fácilmente comprensible la absoluta --
falta material de tiempo para acometer estas tareas.

Estamos convencidos de que, superado el periodo ini

Partido Popular

C/ Génova, 13
Telfs.: 419 20 27 - 419 40 08
28004 - MADRID

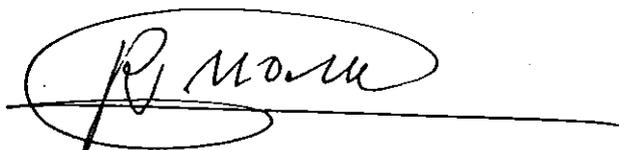
cial de adecuación a la nueva sistemática, los estados contables - sucesivos resultarán sumamente sencillos, a la vez que conseguiremos la máxima transparencia posible en la economía de nuestro Partido, cuya correcta ordenación nos debe permitir superar cualquier/ posible comprobación por el Tribunal de Cuentas.

La economía del Partido no es precisamente boyante. De ahí la necesidad de que las Sedes provinciales pongan el máximo empeño en lograr la autarquía económica, restringiendo al mínimo - posible las subvenciones de la Sede central, para lo cual es importantísimo velar para que la contribución obligada de los cargos -- electos del Partido se formalice con rigurosa puntualidad. Sobre - este particular, le adjunto fotocopia de la carta que esta Tesorería ha remitido ya a los Diputados y Senadores que, hasta la fecha, no han enviado, todavía, su contribución. Agradeceré su colaboración al respecto.

Por último, debo significar a usted que resulta im prescindible el soporte documental o justificante de cuantos gastos e ingresos se produzcan en la provincia.

Le quedo sumamente agradecido por su eficaz colaboración.

Reciba un afectuoso saludo de su buen amigo.



Fdo.: Rosendo Naseiro.

TESORERO NACIONAL

NOTA: Adjuntamos Plan para "DETALLE DE INGRESOS Y GASTOS"